

Dirección General
de Consolidación

1
Republica Peruana

Lima Diciem. 1.º de 1826.

Sr. Ministro

De la Administración General de correos se han pasado a esta Dirección una Carta de Fianza rotulada al Fiel del Consulado, y otra del Curco al Prior y Consules; y como en la Casa de Amortización no se han refundido en su totalidad los negocios de que conocia el Consulado; me ha parecido convenirte pasar a V. S. dichas Cartas en el estado que se me han entregado, para que el Supremo Gobierno se digne darles el destino que les correspondan, segun su contenido, o asuntos de que traten.

Dios que a V. S.

Lino de la Aurora



D.L. 145-651

MM-06145

CAS. 48

DOC. 92

FOL. 1

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]



D.L. 142-821

[Faint, illegible handwriting]



